



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION N° 4749

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **COMUNICACION**

### **PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo correspondiente, proceda a informar en el plazo de quince (15) días, en referencia al local comercial ubicado en calle Urquiza N° 2.598, lo siguiente:

- 1) Si se han iniciado trámites para su habilitación o se han habilitado nuevos negocios del rubro “Confiterías bailables” “Discoteca” y “Pub” en la dirección mencionada precedentemente.
- 2) Si las oficinas técnicas correspondientes se han expedido sobre la conveniencia y oportunidad de realizar la habilitación del mismo.
- 3) Cuál o cuáles han sido las oficinas Municipales que han intervenido, con indicación de las fechas y personal de las mismas.
- 4) Si se ha procedido de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 7.279/76 (Reglamento de Edificaciones); Ordenanza N° 7.845/80 (Reglamento para la Habilitación de Negocios); Ordenanza N° 9.623 (Ruidos Molestos); Ordenanza N° 9.139 (espectáculos Públicos) y Ordenanzas Nros. 11.101/11.212 (Suspenden la autorización de habilitación a establecimientos comerciales de recreación nocturna en determinadas zonas de la ciudad).



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de  
Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° **4749**

- 5) Si se han labrado actas de infracciones sobre la obra en ejecución y en caso afirmativo se expresen las razones o motivos y fechas por las cuales se han realizado dichas contravenciones.

**SALA DE SESIONES, 10 de mayo de 2.007.-**

**Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod**

**Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia**